

Guadalajara, Jalisco a 26 de noviembre de 2019.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 17 de octubre de 2019, mediante acta de resolución de adjudicación, se resolvió desechar la Licitación Pública número LPL-SC-CEDHJ-030-2019 y se vuelva a emitir un nuevo proceso de Licitación Pública en el que se especifiquen adecuadamente las características de lo que se requiere para la adquisición de Mamparas para Baños del 2º Piso del Edificio de Pedro Moreno 1616, precisando que los participantes Carlos Alberto Prado Vargas y Muroflex, S.A. de C.V. tienen todos los derechos para participar de nuevo en la siguiente convocatoria.
- V. Que con fecha 12 de noviembre de 2019, mediante acta de presentación de propuestas al contar solamente con una propuesta entregada en sobre cerrado y sellado en oficialía de partes de esta Comisión el día 06 de noviembre del presente año a las 10:43 horas, se declaró desierta la Licitación Pública Local No. LPL-SC-CEDHJ-033-2019 para la adquisición de Mamparas para Baños del 2º Piso del Edificio de Pedro Moreno 1616, al no contar con el mínimo de propuestas susceptibles de análisis; acordándose que el procedimiento a desarrollarse será de conformidad con lo señalado en el artículo 72 punto 1, fracciones VII y VIII de la Ley de

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo señalado en el artículo 34 punto 1, fracción VII y VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el contrato para la adquisición de Mamparas para Baños del 2º Piso del Edificio de Pedro Moreno 1616, considerándose las bases de la Licitación Pública Local; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 72 punto 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VII. Que de los procedimientos de licitación pública local números LPL-SC-CEDHJ-030-2019 y LPL-SC-CEDHJ-033-2019 efectuados en el mes de octubre y noviembre respectivamente; en la primera licitación los participantes Carlos Alberto Prado Vargas y Muroflex, S.A. de C.V. presentaron sus propuestas en sobre cerrado y sellado en oficialía de partes de esta Comisión, no obstante se desechó la licitación para volver a emitir un nuevo proceso en el que se especifique adecuadamente las características de lo que se requiere; y la segunda licitación se recibió únicamente en sobre cerrado y sellado en oficialía de partes de esta institución la propuesta de la participante Adriana Margarita Padilla Silva.
- VIII. En virtud de que en el segundo proceso de licitación solo se recibió una propuesta por parte de Adriana Margarita Padilla Silva, se solicitó cotización en la empresa Tecma Comercializadora MSJ, S. de R.L. de C.V., lo anterior a fin obtener otra cotización de Mamparas para Baños del 2º Piso del Edificio de Pedro Moreno 1616 y tener otro presupuesto susceptible para análisis, no obstante se verificó con la proveedor participante en la licitación LPL-SC-CEDHJ-033-2019 el costo y las especificaciones del material ofertado, conociéndose que el costo de lo ofertado es menor al cotizado en Tecma Comercializadora MSJ, S. de R.L. de C.V., aunado de que la calidad y terminado que se ofrece se adecua más a lo requerido por esta Comisión; por lo cual la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar la adquisición de Mamparas para Baños del 2º Piso del Edificio de Pedro Moreno 1616, a la proveedor Adriana Margarita Padilla Silva por ser la que tiene un costo menor; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/006/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA BAÑOS DEL 2º PISO DEL EDIFICIO DE PEDRO MORENO 1616.

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa a la proveedor Adriana Margarita Padilla Silva la adquisición de Mamparas para Baños del 2° Piso del Edificio de Pedro Moreno 1616, por un costo de \$94,274.04 (noventa y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), de conformidad con lo determinado en los artículos 72 punto 1 fracción VIII y 73 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

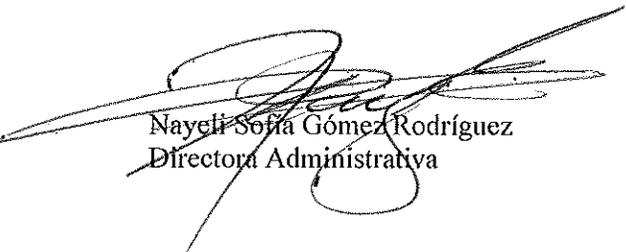
SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente



Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

Furthermore, it is noted that regular reconciliation of bank statements with the company's ledger is essential. This process helps to identify any discrepancies early on and prevents them from becoming more significant over time.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved in the financial process. This includes providing timely updates to stakeholders and ensuring that all necessary documentation is submitted in a timely manner.

The second part of the document provides a detailed overview of the current financial status. It includes a summary of the company's assets, liabilities, and equity. This information is crucial for understanding the overall health of the organization and for making informed decisions about future investments and operations.

The document also outlines the projected financial performance for the upcoming period. This includes a forecast of revenue, expenses, and profit. These projections are based on current market conditions and the company's strategic goals.